

Señora Jueza para su conocimiento.

En virtud a los planes de acción adoptados por el Despacho y por ende de esta servidora, cuyo objetivo es poner al día los procesos ejecutivos los cuales han estado rezagados desde periodos anteriores a mi posesión como Escribiente, se tiene que el presente proceso 2014-00410 no se encuentra actualmente digitalizado, y en el micrositio Siglo XXI se observa Constancia Secretarial: *“Se encuentra que el proceso de la referencia se tramitaba conjuntamente con el proceso ordinario 05001310501820130120100. Este último finalizó por transacción en fecha del 14/10/2015.”*

Dado lo anterior, procedí a buscar el proceso ordinario 2013-01201, sin que el mismo este digitalizado puesto que se encuentra en Archivo Central; así las cosas, se solicitó a la ciudadanía para su respectiva ubicación,
Atentamente,

Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2014 00410 00**
DEMANDANTE: ELKIN ANDRES PALACIO GARCIA
DEMANDADO: SEGURIDAD CENTRAL LTDA

En el presente proceso ejecutivo laboral, de conformidad a la constancia secretarial que antecede, se dispone por Secretaria, a través de la Ciudadanía, la ubicación del proceso ordinario con Radicado Nro. 05001310501820130120100, en aras a definir la decisión de fondo en lo que a derecho corresponda dado que se hace necesario para detallar el trámite a seguir en el proceso ejecutivo.

CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n. º057 del 08 de abril de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS